



Ministerio  
**de Defensa  
Nacional**

RESOLUCIÓN 82605

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0001409

Montevideo, 22 MAR. 2024

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 1º (MDN) Juan Francisco Ezquiaga Batto, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 1º (MDN) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Informe C/M: 004 de 11 de diciembre de 2023, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978;

II) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023;

III) que en cumplimiento al artículo 4º de la Ordenanza Nº 40, del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, informó que le asignará al Cabo de 1º (MDN) Juan Francisco Ezquiaga Batto, tareas acordes a su incapacidad;

ATENTO: a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a lo establecido por la Ordenanza Nº 40, del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de

1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

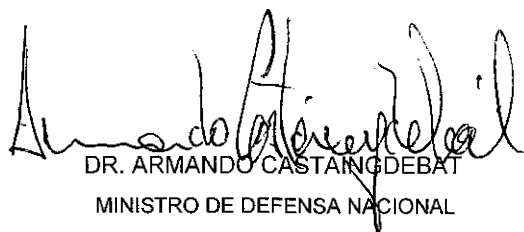
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Declárase que el Cabo de 1º (MDN) Juan Francisco Ezquiaga Batto, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Asígnanse al Cabo de 1º (MDN) Juan Francisco Ezquiaga Batto, tareas acorde a su incapacidad.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional para notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica



SECPMIL  
RZ